

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS AGRÍCOLAS DE LA TORRE DEL GÁLLEGO**

### **1.- OBJETO**

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento de las siguientes parcelas rústicas de regadío propiedad de esta Diputación Provincial, de naturaleza patrimonial. Al ser todas las parcelas de regadío, su regulación se lleva a cabo a través del Sindicato de Riegos del término de Urdán de Zaragoza. Dichas parcelas forman parte de la “Torre del Gállego” y que están ubicadas en Movera, pertenecientes al bien provincial con número de inventario 20040, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), según el siguiente detalle:

- Parcela 289, polígono 62, de referencia catastral 50900A062002890000YA con una superficie cultivable de 1,3898 Has. Su plano se corresponde con el Anexo I de este Pliego. Se riega de la acequia de la Urdana.
- Parcela 327, polígono 62, de referencia catastral 50900A062003270000YP, con una superficie cultivable de 0,322924 Has. Su plano se corresponde con el Anexo II de este Pliego. Se riega por la Acequia de Foz.
- Parcela 336, polígono 62, de referencia catastral 50900A062003360000YK, con una superficie cultivable de 0,935727 Has. Su plano se corresponde con el Anexo III de este Pliego. Se riega por la acequia del Foz.
- Parcela 115, polígono 66, de referencia catastral 50900A066001150000YR, con una superficie cultivable de 11,25219 Has. Su plano se corresponde con el Anexo IV de este Pliego. Se riega a través de la acequia del Foz.
- Parcela 117, polígono 66, de referencia catastral 50900A066001170000YX, con una superficie cultivable de 2,02343 Has. Su plano se corresponde con el Anexo V de este Pliego. Se riega con la acequia del Foz.

- Parcela 118, polígono 66, de referencia catastral 50900A066001180000YI, con una superficie cultivable de 2,37617 Has. Su plano se corresponde con el Anexo VI de este Pliego. Se riega de la Acequia del Foz.
- Parcela 174, polígono 66, de referencia catastral 50900A066001740000YT, con una superficie cultivable de 2,18808 Has. Su plano se corresponde con el Anexo VII de este Pliego. Se riega de la acequia del Foz.

En los planos que figuran como Anexos I a VII de este Pliego, se delimita con un contorno en verde la superficie cultivable de cada parcela.

De conformidad con los datos anteriormente citados, la superficie cultivable es de 20,488321 Has.

## **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del arrendamiento rústico de las parcelas mencionadas será de cinco años, considerando la campaña agrícola del 1 de octubre a 30 de septiembre, comenzará a partir del 1 de octubre de 2017, es decir cuando empiece la presente campaña agrícola 2017-2018, hasta la campaña agrícola 2021-2022; o bien, comenzando el día siguiente a la firma del correspondiente contrato si se realizase con posterioridad a dicha fecha, teniendo igualmente efectos de la campaña agrícola 2017-2018 el primero de sus períodos. El arrendador podrá recuperar la posesión de las parcelas arrendadas al término del plazo contractual sin sujeción a ningún requisito o compromiso, sólo el de notificarlo fehacientemente al arrendatario, al menos con un año de antelación, de forma que la recuperación de los bienes sea para la siguiente campaña agrícola.

El arrendatario podrá dar por extinguido el contrato notificándose al arrendador con un año de antelación y con efectos de la siguiente campaña agrícola y vendrá obligado a permitir las labores agrícolas complementarias.

## **3.- IMPORTE DEL CONTRATO**

El importe del contrato será, como mínimo de 450 € por Ha. y año pagadero al finalizar la campaña agrícola (en la primera quincena del mes de octubre) de cada año, lo que supone un mínimo de 9.219,74 € correspondientes a 20,488321 Has. No se admite revisión de precios.

Toda demora en los pagos llevará aneja la obligación de abonar el interés legal del dinero correspondiente al principal adeudado, sin perjuicio, del derecho de esta Diputación a declarar rescindido el contrato o exigir su cumplimiento.

Todos los gastos correspondientes a seguros serán por cuenta del arrendatario, así como los necesarios para el cultivo, tales como semillas, maquinaria, riegos, etc...

Documento firmado electrónicamente